



SECRETARIA.- La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 30/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 21 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2022-00203-00

Revisado el presente expediente y como quiera que mediante auto de terminación emitido el pasado 31 de octubre de 2022, se ordenó el levantamiento de la cautela que pesaba sobre el vehículo automotor de placas JIL351, encuentra el despacho precedente OFICIAR a la a la SIJIN, sección automotores de la Policía Nacional del Departamento del Valle del Cauca, informándoles sobre la cancelación de la referida cautela y por lo tanto quedaba sin vigencia la orden de inmovilización comunicada a través del oficio N°1017 del 12 de octubre de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío,
líbrese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871eb18d73aee3debf2172ab9ce036ec2448f173d1f8ca66283ddd3b2a709e8**

Documento generado en 22/11/2022 10:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>